



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18508830-GDEBA-DDDPPMDCGP - Fabiana Elena MARCONI

VISTO el EX-2021-18508830-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual la ex agente Fabiana Elena MARCONI solicita el pago de la retribución prevista por la Ley N° 13355 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1859/05, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-880-GDEBA-MDCGP, se acepta su renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de marzo de 2021;

Que la interesada solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista por la Ley N° 13355 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1859/05, estipulada para quienes cuenten al momento del cese con treinta (30) años de servicios, o la cantidad de años que de acuerdo a la legislación especial sean necesarios a los efectos jubilatorios (artículos 1° y 2° de la citada Ley);

Que según se desprende de la documentación obrante, la ex agente Fabiana Elena MARCONI ostentaba una antigüedad, al momento de su cese a los fines jubilatorios, de veinte (20) años, cuatro (4) meses y doce (12) días en la Administración Pública Provincial y de quince (15) años, ocho (8) meses y dieciséis (16) días en la Administración Pública Municipal;

Que se han expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, siendo coincidentes en manifestar que corresponde rechazar la pretensión de pago de la retribución prevista por la Ley N° 13355, toda vez que la ex agente en cuestión no contaba con treinta (30) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento de su cese, por lo que no reúne los requisitos para acceder a tal beneficio;

Que por los motivos antes expuestos, corresponde el dictado del acto

administrativo mediante el cual se rechaza la solicitud del pago de la retribución en cuestión;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 11118, Ministerio Desarrollo de la Comunidad, la pretensión de pago de la retribución prevista por la Ley N° 13355 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1859/05, efectuada por la ex agente Fabiana Elena MARCONI (DNI N° 13.988.543, Clase 1960, Legajo N° 273.681), por no acreditar una antigüedad de treinta (30) años en la Administración Pública Provincial al momento de su cese, en concordancia con lo manifestado por los Organismos intervinientes y con los motivos enunciados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.